

ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LINEA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Y EL CLIENTE

Entre los suscritos, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No.545 del 11 de Febrero de 1.986, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y ALIANZA VALORES S.A sociedad comisionista de bolsa constituida bajo las leyes de la República de Colombia, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por escritura pública número cuatro mil quinientos seis (#4506) del veintiocho (28) de noviembre de 1.957, otorgada en la Notaría tres (3) del círculo de Bogotá, con NIT 860.000.185-4 quien en adelante se denominarán conjunta o individualmente como **ALIANZA** por una parte; y, por la otra, **EL CLIENTE** que se identifica en el Anexo Único del contrato de fiducia indicado en el mismo anexo, y que conjuntamente podrán denominarse **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA**, que entrará a regirse por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el CLIENTE se adhiere al presente acuerdo marco mediante la suscripción del ANEXO ÚNICO del contrato de fiducia suscrito con Alianza Fiduciaria, respectivamente.
- 2) Que el CLIENTE pretende acceder y utilizar el servicio de ALIANZA EN LINEA que presta ALIANZA, por lo que han acordado adherirse al presente documento.
- 3) Que el CLIENTE declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la utilización de este servicio en el Manual del usuario y sus respectivas Claves de acceso al sistema y el (los) Dispositivo (s) de Autenticación Fuerte denominado (s) "Token" s). La utilización del dispositivo de autenticación fuerte denominado Token es de uso obligatorio por parte de EL CLIENTE de acuerdo con la recomendación que hace ALIANZA para el caso de disposición de recursos de los productos que tiene activos con ALIANZA.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 OBJETO: En virtud del presente acuerdo marco, ALIANZA autoriza al CLIENTE a utilizar el servicio de ALIANZA EN LINEA, en el cual EL CLIENTE podrá hacer uso de los servicios habilitados en la plataforma tecnológica para autogestionar los productos que se encuentran activos con ALIANZA y que incluye servicios indicados en este acuerdo marco.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE declara de manera expresa, que entiende y acepta que ALIANZA puede restringir la utilización de ciertas funcionalidades indicadas en la presente cláusula para los productos ofrecidos por Alianza Fiduciaria, lo cual se dará a conocer mediante correo electrónico dirigido al CLIENTE o en la página www.alianza.com.co.

CLÁUSULA 2 CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LINEA PROPIAMENTE DICHO:

1. Este servicio permite la comunicación vía Internet, con el sistema de ALIANZA, con el fin de brindarle al CLIENTE información o consultas y permitirle la realización de las operaciones determinadas en el respectivo "Manual del Usuario" en el que se indica el procedimiento para la realización de operaciones tendiente a usar y disponer los recursos que el CLIENTE tenga en los productos aperturados con ALIANZA.
2. Se entiende por "Administrador de Cuenta" la persona designada bajo la única y exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE para ser responsable de administrar el sistema en las instalaciones del CLIENTE. Por tanto, EL CLIENTE declara de manera expresa, que el Administrador de Cuenta es un funcionario autorizado y plenamente facultado por EL CLIENTE para disponer de los recursos que se encuentren en los productos que EL CLIENTE tiene abierto en Alianza Fiduciaria S.A y que, en las condiciones de capacidades contenidas en el "Manual del Usuario" tiene facultades autorizadas de disposición y delegación de sus poderes y funciones.
3. Se entenderá por "Cuentas de Terceros" las que no pertenecen al CLIENTE y respecto de las cuales sólo se pueden efectuar abonos.
4. Se entenderá por "Cuentas Inscritas" aquellas entre las cuales se efectúan las operaciones y que pertenecen al mismo CLIENTE, o a un tercero, pero han sido previamente registradas en la plataforma de ALIANZA EN LÍNEA.
5. EL CLIENTE se obliga con ALIANZA a autogestionar la herramienta ALIANZA EN LÍNEA de manera responsable y siempre con la previsión de contar con los recursos líquidos que sean del caso cuando la autogestión implique algún tipo de disposición de recursos.
6. EL CLIENTE podrá autorizar y transmitir pagos con fechas futuras (excepto para aplicar en día sábado o festivo) los cuales podrán ser anulados por EL CLIENTE hasta un día hábil antes de la fecha efectiva indicada.
7. EL CLIENTE es responsable frente a ALIANZA por la información que suministre ocasionando transacciones no exitosas.
8. EL CLIENTE asuma la responsabilidad por el cuidado y custodia de las claves de acceso a ALIANZA EN LINEA, así como de la definición de los colaboradores que designe para acceder al portal transaccional.

PARAGRAFO PRIMERO. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE ACCESO. El CLIENTE deberá contar con medios de hardware y software que le permitan recibir, a través de la red la información asociada al servicio, de acuerdo con las especificaciones señaladas por ALIANZA, y que El CLIENTE declara conocer y aceptar. Las condiciones técnicas mínimas de acceso podrán ser modificadas en cualquier tiempo por ALIANZA, para lo cual bastará con que se le informe al CLIENTE, por cualquier medio. En todo momento, los equipos y software del CLIENTE deben ser compatibles con las características técnicas exigidas por ALIANZA e indicadas a continuación:

Al ser una aplicación web que se accede vía internet se requiere que el cliente cuente con:

- Un Pc o Mac con acceso a Internet y un navegador web.
- Para realizar operaciones deberá contar con un dispositivo móvil.

Navegadores web

- Chrome 43.x o superior,
- Firefox 40.x o superior,
- Internet Explorer 10 o Superior
- Safari 8 o superior

Dispositivos Móviles

- Android 4.3 o superior
- iOS 7.x o superior

Nota: Para la realización de transacciones debe instalar la aplicación Alianza Token, disponible en el PlayStore de Google y App Store de Apple.

Los servicios a que se refiere este acuerdo marco, están limitados en su utilización al sitio determinado como dirección física del CLIENTE previamente conocido y aceptado por ALIANZA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CLAVES Y PERSONAS AUTORIZADAS. El CLIENTE debe inscribir en los registros de ALIANZA, un funcionario de su entera confianza, en adelante el “Administrador de Cuenta” quien será el responsable junto con El CLIENTE, de administrar el sistema de seguridad de los servicios en las instalaciones del CLIENTE con la facultad de crear y eliminar los usuarios, obtener, utilizar y asignar el dispositivo “Token”, asignar perfiles (conjunto de opciones) a usuarios, con su nivel de atribución. Por otra parte, El CLIENTE queda facultado para crear nuevos perfiles y asignarlos a sus usuarios sin que por ello exista responsabilidad alguna por parte de ALIANZA. Para el acceso se enviará un correo para que el “Administrador de Cuenta” cree la clave. Esta clave podrá ser cambiada cuantas veces lo desee EL CLIENTE y en el momento que lo estime conveniente; sin embargo, el sistema periódicamente le exigirá al CLIENTE el cambio de la clave de ingreso. En caso de olvido de la clave, el Administrador de Cuenta podrá dar clic en el link olvido de clave y el sistema automáticamente enviará un nuevo correo para crear nuevamente la clave.

Para efecto de lo anterior EL CLIENTE remitirá suscrito a Alianza el Anexo único en donde manifiesta que se adhiere el presente acuerdo marco y donde designa el “Administrador de Cuenta”, indicando nombre, documento de identidad y datos de contacto como son teléfono y correo electrónico.

Este administrador tendrá acceso a todas las funcionalidades y podrá realizar cualquier transacción sin requerir ninguna autorización y por el monto máximo de los recursos que el cliente posee en los diferentes productos de ALIANZA, solo cumpliendo las restricciones que se especifican para cada uno de los productos.

Por lo tanto al adherirse a este acuerdo marco el cliente asume la total responsabilidad por las operaciones que realice el “Administrador de Cuenta” y en consecuencia, queda entendido que ALIANZA no asume responsabilidad alguna por el manejo y/o las transacciones que el CLIENTE y/o el Administrador de la Cuenta realice en desarrollo del servicio que se regula a través del presente acuerdo marco, de forma tal que EL CLIENTE se obliga a mantener indemne a ALIANZA y asumir su defensa con recursos propios en el evento de presentarse reclamaciones relacionadas con dicho servicio. EL CLIENTE a través de su Representante Legal o firma autorizada en LA FIDUCARIA, se compromete con ALIANZA a dar aviso por escrito cuando decida cambiar al “Administrador de Cuenta”, para lo cual ALIANZA bloqueará el acceso al portal hasta que EL CLIENTE a través de una comunicación informe quien será el nuevo “Administrador de Cuenta”.

PARÁGRAFO TERCERO: DÉBITO. El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a ALIANZA a debitar de sus productos en ALIANZA, los montos que sean señalados por El “Usuario CLIENTE” (entendiendo por este último el usuario autorizado por EL CLIENTE para realizar operaciones) en desarrollo de las transacciones objeto del presente acuerdo marco. Queda igualmente entendido que las operaciones y transacciones que se realicen por El CLIENTE en el módulo transaccional, tienen el carácter de definitivas y cargadas directamente por el CLIENTE y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado y en consecuencia, por lo tanto, ALIANZA no estará obligada en ningún caso a reversarlas, luego de haber recibido la correspondiente instrucción por vía electrónica. El CLIENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios, contraseñas y demás seguridades.

PARÁGRAFO CUARTO: Servicios. Por intermedio de este sistema, se prestarán los siguientes servicios:

A. Fondos y Valores

1. Consultas
 - a) Movimientos
 - b) Saldo al cierre de día anterior
 - c) Detalle de las Inversiones en los productos de los cuales EL CLIENTE es titular en ALIANZA
 - d) Certificados
 - e) Extractos
 - f) Penalizaciones por aporte
2. Aperturas
 - a) Apertura de un nuevo Fondo de Inversión
 - b) Apertura de cuentas en Fondos de Inversión
3. Inscripciones
 - a) De cuentas en bancos propias o de terceros
 - b) De encargos propios o de terceros
4. Aportes
 - a) A productos actuales a través de PSE
5. Programar Transferencias
 - a) A cuentas bancarias registradas
 - b) A encargos registrados.
6. Perfiles (agentes empresariales)
 - a) Crear, modificar o eliminar cualquier usuario, asignar privilegios para consulta, programación de pagos, transferencias y retiros. Los privilegios pueden ser asignados por cuenta, límites de transacciones y consultar las operaciones que han realizado en el sistema, adicionalmente realizar mantenimiento de claves.
7. Pagos Masivos
 - a) Por transferencias ACH
 - b) Por transferencias a Encargos de ALIANZA

B. Negocios Fiduciarios -MiFiducia

1. Consultas
 - a. Fideicomitentes
 - b. Beneficiarios
 - c. Cuentas
 - d. Inversiones FIC Administrados por Alianza
 - e. Bienes
 - f. Personas Relacionadas
 - g. Estados Financieros
 - h. Presupuesto
 - i. Certificados Tributarios y del Negocio
 - j. Modelos de Documentos

- k. Documentos del Negocio
- 2. Trámites
 - a. Instrucciones y solicitudes
 - b. Ordenes de Escrituración – Poderes Inmobiliarios
- 3. Administración de Agentes
 - a. Crear, modificar o eliminar cualquier usuario, asignar privilegios para consulta o tramites del portal, asignar autorizadores.

ALIANZA podrá, en cualquier tiempo, incluir servicios distintos de los aquí señalados o excluir algunos de los mismos, para lo cual bastará con comunicar su decisión por cualquier medio al **CLIENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: ALIANZA se reserva el derecho a rechazar el procedimiento de asignación de clave de acceso y registro en el sistema, si el “Administrador de Cuenta” no cumple con las condiciones mínimas exigidas para tal fin. Queda entendido y desde ya así lo acepta **EL CLIENTE**, que los cambios de clave se harán bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. La clave de acceso deberá ser conservada en secreto bajo responsabilidad única y exclusiva del “Administrador de Cuenta” y del CLIENTE y se entiende que la misma es para todos los efectos personal e intransferible de tal suerte que es responsabilidad única y exclusiva del **CLIENTE**, que ningún tercero, distinto del **CLIENTE** y del “Administrador de Cuenta”, la conozca.

CLÁUSULA 3 SERVICIO DE AUTENTICACIÓN FUERTE –TOKEN (OTP): El Servicio de Autenticación Fuerte –Token- de Fondos y Valores se registrará por las siguientes condiciones:

1. El CLIENTE deberá utilizar como mecanismo adicional de seguridad para la utilización de los servicios del sistema, el dispositivo de Autenticación Fuerte denominado "Token (OTP)".
2. Este aplicativo deberá ser descargado en la tienda de aplicaciones del teléfono móvil por cada una de las personas que tendrá acceso a aprobar transacciones.
3. Las condiciones técnicas de la aplicación denominada “Token OTP”, serán las que suministre el proveedor del mismo. ALIANZA no asume responsabilidad alguna por la calidad y especificaciones del “Token OTP”.
4. El “Administrador de la Cuenta” a que se refiere el Parágrafo 3 del presente acuerdo marco, es el responsable junto con El CLIENTE, de administrar el sistema de seguridad de los servicios en las instalaciones del CLIENTE, cuenta con la facultad de obtener, utilizar y asignar la aplicación Token OTP.
5. A partir de la fecha de activación del Token OTP El CLIENTE asume la obligación de administrar y custodiar la aplicación. En consecuencia, es responsable ante ALIANZA por el uso indebido de la aplicación.
6. ALIANZA no será responsable de la administración y custodia de la aplicación de Autenticación Fuerte, después de activada por parte del cliente.
7. Al momento de la terminación del servicio de Alianza en Línea, El CLIENTE deberá eliminar la aplicación.
8. En caso de robo o extravío ó pérdida del dispositivo donde está activada la aplicación el CLIENTE se obliga a informar por escrito a ALIANZA a más tardar el siguientes día hábil a la ocurrencia del hecho adjuntando la respectiva denuncia penal, con base en lo cual ALIANZA procederá a bloquear la aplicación y posteriormente EL CLIENTE podrá solicitar la activación de uno nuevo de acuerdo a los procedimientos que establezca ALIANZA. En consecuencia, ALIANZA queda exonerada de cualquier reclamación que se presente con ocasión del robo, extravío o pérdida del dispositivo.

CLÁUSULA 4 OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Además de las obligaciones señaladas en otras cláusulas del presente acuerdo marco, El CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

1. No dar a conocer las claves, y administrar y custodiar los dispositivos donde tenga descargada la aplicación de Autenticación Fuerte. En consecuencia es responsable ante ALIANZA por el uso indebido del servicio y de la aplicación, por ello exonera a ALIANZA por cualquier responsabilidad que se llegare a generar por el mal uso o uso indebido de esta, cualquiera sea la persona que haga uso de ella.
2. Registrar en ALIANZA su domicilio y dirección y notificar por escrito todo cambio de los mismos, en un tiempo que no deberá exceder de cinco (5) días una vez realizado dicho cambio. La inobservancia de estas obligaciones por parte del CLIENTE, será suficiente razón para que ALIANZA dé por terminado este acuerdo marco unilateralmente, sin previo aviso.
3. El CLIENTE sólo podrá disponer de recursos de sus productos siempre y cuando el producto que se autogestione cuenta con la liquidez suficiente, de modo que si los mismos, son insuficientes o inexistentes, ALIANZA se abstendrá de procesar cualquier instrucción que se imparta y la misma será rechazada.
4. **EL “CLIENTE”** sólo operará con los productos existentes en ALIANZA bajo su titularidad.
5. **EL CLIENTE** responderá ilimitada y solidariamente por las operaciones realizadas con su clave de acceso y se entiende que dichas operaciones, han sido debidamente autorizadas.

6. **EL CLIENTE** autoriza expresa e irrevocablemente a ALIANZA a debitar de sus productos, las sumas de dinero que sean objeto de las transacciones que se realicen a través del portal por **El “Usuario CLIENTE” o quien sea autorizado para realizarlas** en desarrollo del objeto del presente convenio.
7. Queda igualmente entendido que las operaciones y transacciones que se realicen por **EL CLIENTE** en el módulo transaccional, tienen el carácter de definitivas, por lo tanto, ALIANZA no estará obligada en ningún caso a reversarlas, luego de haber recibido la correspondiente instrucción a través del portal.

CLÁUSULA 5 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ALIANZA. Además de las causales de exoneración de responsabilidad acordadas en el presente acuerdo marco, ALIANZA no será responsable de los siguientes eventos:

1. ALIANZA no se responsabiliza de las operaciones que no puedan realizarse por causas atribuidas al CLIENTE tales como falta o insuficiencia de fondos en los productos del CLIENTE, o por daños en los sistemas telefónicos de transmisión de datos u otros que estén fuera del control de ALIANZA.
2. ALIANZA no se responsabiliza por el uso indebido de los servicios por parte de personas autorizadas o no por EL CLIENTE para operar el referido sistema. En consecuencia, EL CLIENTE asume toda la responsabilidad de las operaciones o trámites ordenados por el o sus agentes a través del servicio Alianza en Línea. Lo anterior teniendo en cuenta que EL CLIENTE acepta que, tanto él, como el Administrador de Cuenta y él (los) usuario(s) gozan de facultades amplias e ilimitadas otorgadas desde el momento mismo de su elección.
3. ALIANZA tampoco se responsabiliza de los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir EL CLIENTE a causa de fallas telefónicas, fallas en el equipo del CLIENTE, fallas del operador de Internet, o cualquier otras, ajenas al control de ALIANZA.
4. ALIANZA no se responsabiliza cuando personas autorizadas por EL CLIENTE excedan las facultades por él conferidas.
5. ALIANZA queda exonerada de toda responsabilidad que pueda surgir del abono que EL CLIENTE efectúe a las cuentas de terceros y por lo tanto toda reclamación debe ser asumida y contestada por EL CLIENTE. EL CLIENTE indemnizará a ALIANZA por todos los costos y pérdidas ocasionados por EL CLIENTE, que tengan origen o que estén relacionados con el uso no autorizado de los servicios por personas que obtengan acceso a ella indirectamente o por medio del CLIENTE.
6. ALIANZA queda exonerada de responsabilidad cuando la información suministrada por EL CLIENTE presente alguna falla generando demora o no transmisión de la información.
7. EL CLIENTE acepta de ALIANZA, como prueba de las operaciones efectuadas, los registros, listados, extractos o cualquier comprobante que se origine en virtud de las autorizaciones, sin perjuicio que el CLIENTE pueda aportar otras pruebas o controvertir las presentadas por ALIANZA.
8. EL CLIENTE asume el valor que se genere para ALIANZA con ocasión de transacciones duplicadas o erradas en los archivos que transmita o entregue a ALIANZA. Para estos efectos, EL CLIENTE se obliga a pagar a ALIANZA la suma que resulte de dicha sanción, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento que realice ALIANZA y en la cuenta que ALIANZA haya dispuesto para tal fin.
9. ALIANZA queda exonerada de responsabilidad cuando existan fallas, retrasos u omisiones en la información por la incompatibilidad de los equipos del CLIENTE para procesar y manipular la información
10. ALIANZA no será responsable por la administración y custodia de las aplicaciones, así como tampoco por el NO uso o implementación de estos dispositivos.
11. ALIANZA no asume responsabilidad en caso de que **EL CLIENTE** no pueda efectuar operaciones por problemas de línea, congestión o cualquier otra situación no imputable a culpa de ALIANZA.
12. ALIANZA puede abstenerse de realizar trámites o instrucciones o gestión de poderes de proyectos inmobiliarios, para lo cual devolverá la solicitud.

CLÁUSULA 6 OBLIGATORIEDAD DEL “MANUAL DEL USUARIO”. EL CLIENTE se obliga a observar en forma estricta el Manual del Usuario sobre la utilización de los servicios que le ha entregado ALIANZA, manual que con sus adiciones y modificaciones es parte integral del acuerdo marco. EL MANUAL DE USUARIO se enviará al CLIENTE por correo electrónico una vez firmado el presente acuerdo marco y estará a disposición del mismo en la página web www.alianza.com.co

PARAGRAFO. El Manual de Producto Pagos Masivos Fideicomisos por Portal podrá ser modificado de tiempo en tiempo por ALIANZA y solo bastará su notificación al CLIENTE por cualquier medio.

CLÁUSULA 7 PROVISIÓN DE FONDOS. ALIANZA no estará obligada a cumplir con las instrucciones impartidas por EL CLIENTE, si éste no cuenta con los fondos suficientes para ello. Queda expresamente entendido que las operaciones se realizan únicamente sobre el saldo efectivo que posea EL CLIENTE, descontando él (los) saldo(s) mínimos exigidos por ALIANZA. Si EL CLIENTE ha consignado títulos valores, se entenderá que ALIANZA los ha recibido salvo buen cobro, por lo que no está obligado a realizar operaciones sobre canje, y para disponer de los fondos EL CLIENTE deberá contar con el tiempo mínimo necesario para el canje.

CLÁUSULA 8 HORARIO DE SERVICIO. ALIANZA procurará que los servicios estén disponibles para El CLIENTE en el horario que se haya aprobado de acuerdo con los criterios de seguridad, lineamientos de ALIANZA, y las políticas determinadas para tal fin. Sin embargo, ALIANZA se reserva el derecho a interrumpir o suspender el servicio por dificultades técnicas, así como por problemas ocasionados por cortes en los servicios, problemas técnicos con el Proveedor de Servicios de Internet, cortes de energía o por sucesos derivados de rebelión, sedición, asonada, mitin, huelga o acontecimientos similares, por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y cuando así lo considere por razones de seguridad o instrucciones de autoridad competente. La información suministrada al CLIENTE a través del servicio corresponderá a la del mes en curso y hasta de seis (6) meses atrás, así como la información del día de la consulta para los productos que el cliente tiene en la entidad. El CLIENTE exonera a ALIANZA de cualquier responsabilidad que se pueda derivar con ocasión de fallas en el sistema interno de ALIANZA o interrupciones del servicio que impidan procesar y realizar los pagos a que haya lugar en las fechas establecidas por El CLIENTE. Las operaciones realizadas con posterioridad al horario establecido por ALIANZA, se considerarán realizadas el día hábil siguiente a menos que expresamente ALIANZA indique lo contrario. En todo caso los horarios estarán publicados en el portal www.alianza.com.co

PARÁGRAFO PRIMERO: DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO. El servicio que se presta en virtud del presente acuerdo marco tendrá una vigencia indefinida, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para su terminación; igualmente se entenderá terminado el servicio cuando por cualquier causa sea cancelada o saldado el producto o contrato fiduciario del CLIENTE. ALIANZA puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones del presente acuerdo marco en cualquier momento, mediante aviso dado al CLIENTE en tal sentido, por cualquier medio. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que ha sido anunciada la modificación, El CLIENTE no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio, o hace uso del servicio, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. La suspensión, limitación o cancelación del servicio por parte de ALIANZA, no dará lugar a reclamación alguna de responsabilidad o perjuicios a favor del CLIENTE. El incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas o las señaladas en los reglamentos a que se refiere la cláusula primera, dará lugar a la terminación del servicio, quedando ALIANZA facultada para modificar el sistema y de esta manera interrumpir la prestación del servicio de manera unilateral.

CLÁUSULA 9 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. ALIANZA podrá suspender los servicios, en caso de inconvenientes técnicos, cuentas embargadas, saldadas, por otras circunstancias que a su juicio así lo ameriten.

CLÁUSULA 10 TARIFAS. Para el portal de fondos y valores, ALIANZA liquidará y cobrará las tarifas de acuerdo con las políticas que internamente ha establecido y que han sido dadas a conocer al CLIENTE y que éste declara conocer y aceptar y se encuentran publicadas en la página web www.alianza.com.co. Las tarifas serán liquidadas y cobradas en la fecha efectiva de aplicación indicada por El CLIENTE y sobre los productos del CLIENTE que originen dichas operaciones. Sobre este costo se liquidará el correspondiente impuesto a las ventas (IVA), en el porcentaje que establezca la ley, así como todos aquellos gravámenes establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CLIENTE autoriza desde ya de manera expresa a ALIANZA para debitar no solo el valor de las comisiones y tarifas el mismo día en que se realiza la operación sino también para debitar los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA 11 DERECHOS DE AUTOR. El CLIENTE acepta de manera expresa que la información y materiales que figuran en las páginas y pantallazos a que tenga acceso, y los términos, condiciones y descripciones que en ellos aparecen, estén sujetos a cambio. Todos los derechos de autor de las páginas de ALIANZA y de las pantallas que muestran las mismas y de su disposición, pertenecen a ALIANZA, salvo que se indique lo contrario. El logo de ALIANZA, y las marcas que se utilizan en las páginas son nombres comerciales, marcas y lemas comerciales registrados legalmente a nombre de ALIANZA y se encuentran protegidos bajo las leyes de la República de Colombia. Así mismo, los textos, gráficas, software y en general el diseño y configuración de estas páginas son de propiedad de ALIANZA y se encuentran legalmente protegidos por el derecho de Autor. En consecuencia, se encuentra prohibida la reproducción o uso total y/o parcial de todos y cada uno de los elementos aquí mencionados. El CLIENTE se obliga personalmente a abstenerse y evitará que sus funcionarios, accedan, intervengan en el funcionamiento, usen o dispongan en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento de ALIANZA, los cuales son de carácter exclusivo, reservado y propio. Ni el CLIENTE, ni sus funcionarios podrán utilizar programas, textos, o información que sea utilizada en las páginas de ALIANZA, con miras a ningún efecto, salvo que ALIANZA expresamente se lo autorice. El CLIENTE se abstendrá y evitará que sus funcionarios accedan, o usen o dispongan indebidamente o sin autorización de ALIANZA, de los datos o información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, entre otros.

CLÁUSULA 12 PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las marcas, nominativas, figurativas y mixtas, los lemas, nombres y enseñas comerciales que se utilizan en las páginas web son propiedad exclusiva de ALIANZA, y no podrán ser usadas, ni reproducidas sin la previa, expresa y escrita autorización de ALIANZA.

1. El incumplimiento por parte del **CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas o las señaladas en los reglamentos a que se refiere la cláusula primera, dará lugar a la terminación del servicio, quedando ALIANZA facultada para modificar el sistema y de esta manera interrumpir la prestación del servicio de manera unilateral.

CLÁUSULA 13 MODIFICACIONES. El **CLIENTE** acepta de manera expresa que la información y materiales que figuran en el presente, así como las que aparezcan en la página electrónica, y los términos, condiciones y descripciones que aparezcan en tales documentos, están sujetos a cambio. En el caso de las modificaciones al presente acuerdo marco, las mismas serán comunicadas al **CLIENTE** por cualquier medio y se entenderá que **EL “CLIENTE”** las acepta, por el solo hecho de hacer uso de los servicios luego de ser notificado.

CLÁUSULA 14 LEY APLICABLE. Para todos los efectos derivados del presente, **EL CLIENTE** acepta y se somete a las normas legales de la República de Colombia.

CLÁUSULA 15 ADHESIÓN. El **CLIENTE** mediante la suscripción del Anexo Único se adhiere a las estipulaciones indicadas en este Acuerdo Marco.
